

**I. Nombre del área que clasifica**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/000301

Fecha: 23 de enero de 2024

Número de bitácora: 09/HS-0447/10/23

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

Información que se clasifica: Correo electrónico, número de placas, número de serie y número de tarjeta de circulación.

Número de páginas en que se encuentra la información: 1,2,3,4,6,23,24 y 25.

Número total de páginas de la autorización: 25

Número consecutivo en páginas: 0176141 al 0176165

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

**V. Firma del titular del área**

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

**VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

**ACTA\_09\_2024\_SIPOT\_1T\_2024\_FXXVII**, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 19 de abril de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_09\\_2024\\_SIPOT\\_1T\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL

Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL  SUVBB0901211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.  09-I-18-18
---	---	------------------------------------

## EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: SUVALSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ <b>000391</b>
ERIC SÁNCHEZ OLDENHAGE REPRESENTANTE LEGAL Calle José Vasconcelos No. 39 Edf.1 Dpto. 004 Col. Santísima Trinidad C.P. 14429, Tlalpan, Ciudad de México Tel. (55) 5485 2800 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a  <b>23 ENE 2024</b>  "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

## AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SUVALSA, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

## RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0005564 de fecha 11 de julio de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 09-I-18-18 a favor de la empresa **SUVALSA, S.A. DE C.V.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 20 (veinte) unidades, con una capacidad de carga de 75 (setenta y cinco) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años.
2. Que mediante la empresa **SUVALSA, S.A. DE C.V.** solicito Modificaciones a su Autorización número 09-I-18-18 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/0005564 de fecha 11 de julio de 2018, consistente en ampliación y baja del parque vehicular, la cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, misma que ha sido atendida mediante oficio DGGIMAR.618/001731 de fecha 08 de marzo de 2023.
3. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 31 de octubre de 2023, registrado con número de bitácora 09/HS-0447/10/23 la empresa **SUVALSA, S.A. DE C.V.** solicita modificación por ampliación del parque vehicular en su Autorización número 09-I-18-18 para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.618/001731 de fecha 08 de marzo de 2023, y

## CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SUVBB0901211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-18-18
--	--	--------------------------------

SUVALSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ <b>000301</b>
-----------------------	---

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las unidades con placas

██████████, números económicos 127/2018, 131/2018, 132/2018, 133/2018, 134/2018, 135/2018, 138/2018, 141/2018, 142/2018, 143/2018, 042/2023, 014/2024, 015/2024, 016/2024, 017/2024, 018/2024, 019/2024, 020/2024 y 021/2024; números de serie

██████████, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, desechos bio-médicos, o desechos médicos regulados (sangre, cultivos y cepas, patológicos, no anatómicos y punzocortantes); Muestras para diagnóstico.

Para la unidad con placas ██████████, número económico 128/2018; número de serie ██████████ únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Nitrato de calcio.

Para la unidad con placas ██████████, números económicos 140/2018; números de serie ██████████ únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Adhesivos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Queroseno; Metanol; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (solventes gastados y sucios, aceites de motor usado, aceite hidráulico usado, mezclados o suspendidos en agua, lodos absorbentes); Xilenos; Películas de soporte nitro celulósico revestido de gelatina; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (estopas, gasa, ropa, cartón, papel, plásticos impregnados de aceite); Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (usado o gastado en pruebas de bacilos, reactivo baar caduco); Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Medicamento tóxico líquido (vitaminas, analgésicos, antibióticos, tranquilizantes, ansiolíticos caducos o fuera de especificaciones); Trapos grasientos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Cloroformo; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes (líquidos reveladores, fijadores fotográficos conteniendo haluros de plata); Celuloide desechos de; Asbesto blanco (crisolito,





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL  SUVBB0901211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.  09-I-18-18
--	--	------------------------------------

SUVALSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ <b>000301</b>
-----------------------	---

actinolita, antofilita, termolita); Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Fenol en solución; Bebidas alcohólicas; Batería de litio; Desinfectante líquido tóxico (germicida biodegradable); Motor de combustión interna o vehículo incluso los montados en máquinas o vehículos; Medicamento líquido inflamable tóxico (vitaminas, analgésicos, antibióticos, tranquilizantes, ansiolíticos caducos o fuera de especificaciones); Medicamento sólido (vitaminas, analgésicos, antibióticos, tranquilizantes, ansiolíticos caducos o fuera de especificaciones).

Para la unidad con placas [REDACTED]; números económicos 144/2018; números de serie [REDACTED]; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Ácido cianhídrico, anhídrido estabilizado; Fluoruro de hidrógeno anhídrido (ácido fluorhídrico); Acetal; Acetaldehído; Acetona; Aceites de acetona; Acrilonitrilo estabilizado; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Cloruro de alilo (3 cloro propeno); Amilamina; Cloruro de amilo; Formiatos de amilo (formiatos de pentilo); Nitrito de amilo (nitrito de pentilo); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Adhesivos; Clorobenceno; Destilados de alquitran de hulla inflamable; Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles); Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico (éter etílico); Dietilcetona; Dimetilamina en solución acuosa; Carbonato de metilo; Sulfuro de metilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo); Etil butil éter; Butirato de etilo; Aldehídos octílicos; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Nitrito de etilo en solución; Propionato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Nitrito de isopropilo; Queroseno; Metanol; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto; Aceite de pino; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite; Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Desechos de aceite de algodón; Algodón humedecido; Catalizador de metal humedecido; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Torta oleaginosa; Nitrito de aluminio; Persulfato de amonio; Nitrito de bario; Peróxido de bario; Anilina; Arsénico; Cianuro de bario; Cianuro de calcio; Cianuro de cobre; Ácido cianhídrico en solución acuosa (cianuro de hidrógeno en solución acuosa); Cianuro de hidrógeno estabilizado; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Fenol sólido; Cianuro de potasio; Cianuro de plata; Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla; Ácido nitroclorhídrico; Ácido perclórico; Feniltriclorosilan; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfuroso; Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Resina, solución de; Cloroformo; Lodos ácidos; Cal sodada; Cloritos en solución; Óxido de calcio; Aerosoles (envases vacíos); Cloropreno estabilizado; Líquido inflamable tóxico (aguarrás gastado); Alquitrans líquidos; Celuloide en bloques, barras, rollos, hojas, tubos; Celuloide desechos de; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Hidrazina anhídrica; Fertilizante a base de nitrito de amonio; Formaldehído en solución





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SUVBB0901211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-18-18
--	--	--------------------------------

SUVALSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000391
-----------------------	--

con no menos de 25% de formaldehído; Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Paraformaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada; Torta oleaginoso; Fenol, fundido; Cloruro férrico en solución; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Amoniaco en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Electrolito alcalino para acumuladores; Cloruro de cobre; Mercurio; Fenol en solución; Ácido crotonico sólido; Ácido caproico; Ácido fosforoso; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Bebidas alcohólicas; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Peróxido orgánico tipo B líquido; Peróxido orgánico tipo B sólido; Peróxido orgánico tipo C líquido; Peróxido orgánico tipo C sólido; Peróxido orgánico tipo D líquido; Peróxido orgánico tipo E líquido; Peróxido orgánico tipo F líquido; Peróxido orgánico, tipo F, sólido; Sólido tóxico, de calentamiento espontáneo (octabornildicobalto estabilizado con hexano); Motor de combustión interna o vehículo incluso los montados en máquinas o vehículos; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Fibras de origen vegetal, secas; Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas; Cianuro potásico en solución; Cianuro de sodio en solución; Xilenoles líquidos; Cresoles sólidos; Baterías de ion litio (incluidas las baterías polimétricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías polimétricas de ion litio; Petróleo crudo ácido, inflamable, tóxico.

Para la unidad con placas [REDACTED] número económico 041/2023; números de serie [REDACTED], únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetato de etilo; Acetona; Ácido caproico; Ácido cianhídrico en solución acuosa (cianuro de hidrógeno en solución acuosa); Ácido clorhídrico; Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Ácido sulfuroso; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Azufre; Benceno; Cloroformo; Electrolito alcalino para acumuladores; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Hipoclorito en solución; Lodos ácidos; Medicamento tóxico líquido (vitaminas, analgésicos, antibióticos, tranquilizantes, ansiolíticos caducos o fuera de especificaciones); Nitrato de aluminio; Nitrato de bario; Pintura o productos para pintura; Resina, solución de; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Xilenos.

Para la unidad con placas [REDACTED] número económico 043/2023; números de serie [REDACTED], únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Aceite de pino; Aceites de acetona; Acetal; Acetaldehído; Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo); Acetato de etilo; Acetato de metilo; Acetona; Ácido caproico; Ácido cianhídrico en solución acuosa (cianuro de hidrógeno en solución acuosa); Ácido cianhídrico, anhídrido estabilizado; Ácido clorhídrico; Ácido crotonico sólido; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorhídrico; Ácido fórmico; Ácido fosforoso; Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla; Ácido nitroclorhídrico; Ácido perclórico; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Ácido sulfúrico; Ácido



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SUVBB0901211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-18-18
--	--	--------------------------------

SUVALSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000391
-----------------------	--

sulfuroso; Acrilonitrilo estabilizado; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Adhesivos; Aerosoles (envases vacíos); Alcohol alílico (alcohol propenílico); Aldehídos oclílicos; Algodón humedecido; Alquitranes líquidos; Amilamina; Amoniaco en solución; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Anilina; Arsénico; Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Azufre; Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Bebidas alcohólicas; Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Butirato de etilo; Cal sodada; Carbón activado; Carbonato de metilo; Carbono animal o vegetal; Cartuchos de gas (envases vacíos); Catalizador de metal humedecido; Catalizador de metal seco; Celuloide desechos de; Celuloide en bloques, barras, rollos, hojas, tubos; Cianuro de bario; Cianuro de calcio; Cianuro de cobre; Cianuro de hidrógeno estabilizado; Cianuro de mercurio; Cianuro de plata; Cianuro de plomo; Cianuro de potasio; Cianuro de sodio en solución; Cloritos en solución; Clorobenceno; Cloroformo; Cloropreno estabilizado; Cloruro de alilo (3 cloro propeno); Cloruro de amilo; Cloruro de cobre; Cloruro férrico en solución; Combustible para motores o gasolina contaminada; Combustibles para motores de turbina de aviación; Copra; Cresoles sólidos; Desechos de aceite de algodón; Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Desechos textiles húmedos; Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Diacetonalcohol(4hidrox12ceto-metilpentano); Dietilcetona; Dimetilamina en solución acuosa; Electrolito alcalino para acumuladores; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter dietílico (éter etílico); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Etil butil éter; Etilbenceno (feniletano); Etilmetilcetona (metiletilcetona); Feniltriclorosilan; Fenol en solución; Fenol sólido; Fenol, fundido; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Fibras de origen vegetal, secas; Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Formaldehido en solución; Formaldehído en solución inflamable; Formiatos de amilo (formiatos de pentilo); Fósforos distintos de los de seguridad; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada; Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite; Hidrazina anhidra; Hipoclorito en solución; Isobutanol (alcohol isobutílico); Líquido inflamable tóxico (aguarras gastado); Lodos ácidos; Medicamento tóxico líquido (vitaminas, analgésicos, antibióticos, tranquilisantes, ansiolíticos caducos o fuera de especificaciones); Mercurio; Metanol; Motor de combustión interna o vehículo incluso los montados en máquinas o vehículos; Nitrato de aluminio; Nitrato de bario; Nitrato de isopropilo; Nitrito de amilo (nitrato de pentilo); Nitrito de etilo en solución; Nitroglicerina en solución alcohólica; Óxido de calcio; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Paraformaldehido; Peróxido de bario; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Persulfato de amonio; Petróleo bruto contaminado; Pintura o productos para pintura; Pintura o productos para pintura; Propionato de etilo; Queroseno; Resina, solución de; Sólido tóxico, de calentamiento espontáneo (octabornildicobalto estabilizado con hexano); Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles); Sulfuro de metilo; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Torta oleaginosa; Torta oleaginosa; Trapos grasientos;



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SUVBB0901211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-18-18
--	--	--------------------------------

SUVALSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000301
-----------------------	--

Vinil etil éter estabilizado; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Xilenoles líquidos; Xilenos.

Para la unidad con placa [REDACTED] número económico 022/2024; número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas para el hombre; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Muestras para diagnóstico.

Lo anterior para un total de 27 (veintisiete) unidades, 2 (dos) unidades de arrastre, 4 (cuatro) unidades de carga y 21 (veintiún) vehículos unitarios, con capacidad de carga total de 106 (ciento seis) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro, 0150122990, 0150122991, 0150122281, 0150122280, 0150122282, 0150120700, 0150124442, 0150124429 y 0150124431 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.; 120233086300 de AXA Seguros, S.A. de C.V.; 42001253, EL43001518, EM42207195 y EM42205727 de Chubb Seguros México, S.A. de C.V.; 558729315 y TFSM0003004668 de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. que ampara las responsabilidades civil y ecológica, con domicilios de encierro en: [REDACTED]

**SEGUNDO.-** La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

## TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **SUVALSA, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>SUVBB0901211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>09-I-18-18</b>
--	---	--

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>000301</b>
------------------------------	---

condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente modificación a la Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
8. El presente oficio de Autorización sustituye y deja sin efectos jurídicos a su similar contenido en el oficio No. DGGIMAR.618/001731 de fecha 08 de marzo de 2023.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

### CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **SUVALSA, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 11 de julio de 2028** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. **SUVALSA, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>SUVBB0901211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>09-I-18-18</b>
--	---	--

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>000301</b>
------------------------------	---

y 087-SEMARNAT-SSA1-2002, los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1051	Ácido cianhídrico, anhidro estabilizado	6.1	117	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1052	Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico)	8	125	I	Tóxico corrosivo		
1088	Acetal	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1089	Acetaldehído	3	129	I			
1090	Acetona	3	127	II			
1091	Aceites de acetona	3	127	II			
1093	Acrilonitrilo estabilizado	3	131P	I			
1098	Alcohol alílico (alcohol propenílico)	6.1	131	I	Tóxico		
1100	Cloruro de alilo (3 cloro propeno)	3	131	I			
1106	Amilamina	3	132	II			
1107	Cloruro de amilo	3	129	II			
1109	Formiatos de amilo (formiatos de pentilo)	3	129	III			
1113	Nitrito de amilo (nitrato de pentilo)	3	129	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1133	Adhesivos	3	128	I			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1148	Diacetonolalcohol(4hidrox1 2ceto-metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1136	Destilados de alquitrán de hulla inflamable	3	128	II			
1156	Dietilcetona	3	127	II			





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> SUVBB0901211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-18-18
---	---	---------------------------------------

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>000301</b>
------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1139	Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles)	3	127	III			
1160	Dimetilamina en solución acuosa	3	129	II			
1161	Carbonato de metilo	3	129	II			
1164	Sulfuro de metilo	3	130	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1175	Etilbenceno (feniletano)	3	129	II			
1177	Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo)	3	129	III			
1179	Etil butil éter	3	127	II			
1180	Butirato de etilo	3	130	III			
1191	Aldehídos octílicos	3	129	III			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1194	Nitrito de etilo en solución	3	131	I			
1195	Propionato de etilo	3	129	II			





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>SUVBB0901211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>09-I-18-18</b>
--	---	--

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>000301</b>
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina contaminada	3	128	II			
1204	Nitroglicerina en solución alcoholica	3					
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1222	Nitrato de isopropilo	3	130	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1231	Acetato de metilo	3	129	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1267	Petróleo bruto contaminado	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (solventes gastados y sucios, aceites de motor usado, aceite hidráulico usado, mezclados o suspendidos en agua, lodos absorbentes)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  SUVBB0901211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-18-18
---	---	---

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>000301</b>
------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1302	Vinil etil éter estabilizado	3	127P	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1307	Xilenos	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1324	Películas de soporte nitro celulósico revestido de gelatina	4.1	133	III	Sólidos Tóxico Inflamables		
1327	Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite	4.1	133				
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III			
1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos	4.1	133	II			
1350	Azúfre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1363	Copra	4.2	135	III			
1364	Desechos de aceite de algodón	4.2	133	III			
1365	Algodón humedecido	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (estopas, gasa, ropa, cartón, papel, plásticos impregnados de aceite)	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1378	Catalizador de metal humedecido	4.2	170	II			
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III			
1386	Torta oleaginosa	4.2	135	II			





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>SUVBB0901211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>09-I-18-18</b>
--	---	--

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>000391</b>
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1438	Nitrato de aluminio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1444	Persulfato de amonio	5.1	140	III			
1446	Nitrato de bario	5.1	141	II			
1449	Peróxido de bario	5.1	141	II			
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III			
1547	Anilina	6.1	153	II			
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1565	Cianuro de bario	6.1	157	I			
1575	Cianuro de calcio	6.1	157	I			
1587	Cianuro de cobre	6.1	151	II			
1613	Ácido cianhídrico en solución acuosa (cianuro de hidrógeno en solución acuosa)	6.1	154	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1614	Cianuro de hidrógeno estabilizado	6.1	152	I			
1616	Acetato de plomo	6.1	151	III			
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II			
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II			
1671	Fenol sólido	6.1	153	II			
1680	Cianuro de potasio	6.1	157	I			
1684	Cianuro de plata	6.1	151	II			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico	8	157	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1796	Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla	8	157	I, II			
1798	Ácido nitroclorhídrico	8	157	I			
1802	Ácido perclórico	8	140	II			
1804	Feniltriclorosilan	8	156	II			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla	8	157	I, II			





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  SUVBB0901211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-18-18
---	---	---

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>000391</b>
------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1831	Ácido sulfúrico fumante	8	137	I			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1833	Ácido sulfuroso	8	154	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (vitaminas, analgésicos, antibióticos, tranquilizantes, ansiolíticos caducos o fuera de especificaciones)	6.1	151	III	Tóxico	Tambor (bidón)	
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Reactivo		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación contaminada	3	128	I, II, IIII	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, solución de	3	127	I			
1873	Ácido perclórico	5.1	143	I	Tóxico Oxidante		
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico		
1906	Lodos ácidos	8	153	II			
1907	Cal sodada	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
1908	cloritos es solución	8	154	II, III			
1910	Óxido de calcio	8	157	III			
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólidos Tóxico Inflamables		
1987	Alcoholes (líquidos reveladores, fijadores fotográficos conteniendo haluros de plata)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1999	Alquitranes líquidos	3	130	III			
1991	Cloropreno estabilizado;	6.1	131P	I	Tóxico		



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  SUVBB0901211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-18-18
---	---	---

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>000301</b>
------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1992	Líquido inflamable tóxico (aguarras gastado)	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2000	Celuloide en bloques, barras, rollos, hojas, tubos	4.1	133	III	Sólidos Tóxico Inflamables		
2002	Celuloide desechos de	4.2	135	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I			
2029	Hidrazina anhidra	8	132	I	Tóxico Corrosivo		
2037	Cartuchos de gas (envases vacíos)	4.1	115		Sólido Tóxico Inflamable		
2071	Fertilizante a base de nitrato de amonio	6.1	140	III	Tóxico		
2209	Formaldehído en solución	8	132	III	Tóxico Corrosivo		
2212	Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Tóxico		
2213	Paraformaldehído	4.1	133	III	Sólidos Tóxico Inflamables		
2214	Anhídrido ftálico	8	156	III	Tóxico Corrosivo		
2215	Anhídrido maleico	8	156	III			
2216	Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable		



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  SUVBB0901211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-18-18
---	---	---

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>000301</b>
------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2217	Torta oleaginosa	4.1	135	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2312	Fenol, fundido	6.1	153	II	Tóxico		
2582	Cloruro férrico en solución	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico		
2672	Amoniaco en solución	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías;	8	157	II	Tóxico Corrosivo		
2797	Electrolito alcalino para acumuladores	8	154	II			
2802	Cloruro de cobre	8	154	III			
2809	Mercurio	8	172	III			
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico	Tambor (bidón)	
2823	Ácido crotonico solido	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2829	Ácido caproico	8	153	III			
2834	Ácido fosforoso	8	154	III			
2998	Plaguicida a base de triazina lÍquido tóxico	6.1	151	II, III	Tóxico		



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> SUVBB0901211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-18-18
---	---	---------------------------------------

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ 000301
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	
3065	Bebidas alcohólicas	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	
3066	Pintura o productos para pintura	8	153	II	Tóxico corrosivo		
3101	Peróxido orgánico tipo B líquido	5.2	146		Tóxico Reactivo Corrosivo		
3102	Peróxido orgánico tipo B sólido	5.2	146				
3103	Peróxido orgánico tipo C líquido	5.2	146				
3104	Peróxido orgánico tipo C sólido	5.2	146				
3105	Peróxido orgánico tipo D líquido	5.2	145				
3107	Peróxido orgánico tipo E líquido	5.2	145				
3109	Peróxido orgánico tipo F líquido	5.2	145				
3110	Peróxido orgánico, tipo F, sólido	5.2	145				
3124	Sólido tóxico, de calentamiento espontáneo (octabornildicobalto estabilizado con hexano)	6.1	136	I, II	Tóxico		
3315	Muestra química tóxica	6.1	151	I			





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  SUVBB0901211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-18-18
---	---	---

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>000301</b>
------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3142	Desinfectante líquido tóxico (germicida biodegradable)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3166	Motor de combustión interna o vehículo incluso los montados en máquinas o vehículos	6.1	128				
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (vitaminas, analgésicos, antibióticos, tranquilizantes, ansiolíticos caducos o fuera de especificaciones)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	
3249	Medicamento sólido (vitaminas, analgésicos, antibióticos, tranquilizantes, ansiolíticos caducos o fuera de especificaciones)	6.1	151	II	Tóxico		
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (sangre, cultivos y cepas, patológicos, no anatómicos y punzocortantes)	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	
3360	Fibras de origen vegetal, secas	4.1	133		Sólidos Tóxico Inflamables	Tambor (bidón)	
3413	Cianuro potásico en solución	6.1	157	I	Tóxico		





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  SUVBB0901211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-18-18
---	---	---

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>000301</b>
------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3363	Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas	6.1	171		Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3414	Cianuro de sodio en solución	6.1	157	II			
3430	Xilenoles líquidos	6.1	153	II			
3455	Cresoles solidos	6.1	153	II			
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas echas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154				
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	6.1	138	III	Tóxico		
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		
3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio);	6.1	147	II	Tóxico		
3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio	6.1	147	II			





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  SUVBB0901211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-18-18
---	---	---

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>000301</b>
------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	Envase primario Envase y embalaje secundario y Envase y embalaje exterior
1331	Fósforos distintos de los de seguridad	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables, son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables, sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	5.2	Sustancias orgánicas térmicamente inestables que pueden sufrir una descomposición exotérmica auto acelerada, susceptibles a una descomposición explosiva, arden rápidamente, sensibles al impacto o a la fricción, reaccionan peligrosamente al entrar en contacto con otras sustancias.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  SUVBB0901211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-18-18
---	---	---

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>000301</b>
------------------------------	--

	6.2	Agentes infecciosos: Son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.

- SUVALSA, S.A. DE C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- SUVALSA, S.A. DE C.V.** para la unidad tipo volteo, la compuerta de descarga de la unidad deberá contar con un sello en la junta que no permita la pérdida de material, la carga será cubierta con lona impermeable para garantizar que durante el recorrido no existan desprendimientos que afecten los tramos carreteros y vehículos de terceros, así como durante la presencia de lluvias no se tengan filtraciones.
- SUVALSA, S.A. DE C.V.** para la unidad tipo jaula, deberá contar con sistemas de sujeción, de captación de escurrimientos y lonas, para evitar el contacto de los residuos con el ambiente.
- SUVALSA, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- SUVALSA, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  SUVBB0901211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-18-18
---	---	---

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>000301</b>
------------------------------	--

9. **SUVALSA, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.  
  
Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
10. **SUVALSA, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
11. **SUVALSA, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
12. La información que la empresa **SUVALSA, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
13. **SUVALSA, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
14. **SUVALSA, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
15. **SUVALSA, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT/2009, NOM-010-SCT/2009 y 087-SEMARNAT-SSA1-2002, de acuerdo con la siguiente tabla:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL**

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> SUVBB0901211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-18-18
---	---	---------------------------------------

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>000301</b>
------------------------------	--

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3					0		X	X	
Sólidos inflamables	4.1							X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2							X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3							X	X	0
Oxidantes	5.1	0						X	X	0
Peróxidos orgánicos	5.2							X		0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X		X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	0	X	X	

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

16. **SUVALSA, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
17. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>SUVBB0901211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>09-I-18-18</b>
--	---	--

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>000301</b>
------------------------------	---

18. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **SUVALSA, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.-** La unidad con placa [REDACTED] no se autoriza el transporte del residuo con clave UN3291 debido a que su permiso de inclusión de residuos ingresado no cumple con lo señalado en los numerales 5.2.5 y 5.2.6 de la NOM-002-SCT/2011.

**CUARTO.-** Con base en lo establecido en el artículo 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las unidades de arrastre autorizadas en la presente solo podrán arrastrar las unidades de carga listadas en la última tabla y de conformidad con los residuos peligrosos autorizados a cada una de ellas.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SEXTO .-** La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

### VEHÍCULO AUTORIZADO DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
126/2018	[REDACTED]	T3 Tractor	[REDACTED]	[REDACTED]	1974	0
040/2023	[REDACTED]	T3 Tractor	[REDACTED]	[REDACTED]	1982	0



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> SUVBB0901211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-18-18
---	---	---------------------------------------

<b>SUVALSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>000301</b>
------------------------------	--

## VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
127/2018	████████	S2 Caja refrigerada	████████	████████	1996	15
128/2018	████████	S2 Volteo	████████	████████	1994	11
041/2023	████████	S3 Tipo jaula	████████	████████	1981	12
042/2023	████████	S2 Caja Refrigerada	████████	████████	1994	11

## VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
131/2018	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2010	2
132/2018	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2010	2
133/2018	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2010	1.5
134/2018	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2010	1.5
135/2018	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2010	1.5
138/2018	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2014	1.5
140/2018	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2006	10
141/2018	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2015	1.5
142/2018	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2015	1.5
143/2018	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2018	4
144/2018	████████	C2 Caja Cerrada	████████	████████	2018	4
043/2023	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2013	1
014/2024	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2017	5
015/2024	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2020	1.5
016/2024	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2020	1.5
017/2024	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2018	1
018/2024	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2021	1.5
019/2024	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2022	4
020/2024	████████	C2 Caja Refrigerada	████████	████████	2022	4





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL

Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL  SUVBB0901211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.  09-I-18-18
---	---	------------------------------------

SUVALSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ <b>000301</b>
-----------------------	---

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
021/2024	████████	C2 Caja Refrigerada	████████████████████	████████	2023	5
022/2024	████████	C2 Caja Refrigerada	████████████████████	████████	2023	1.5

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental.  
Gonzalo Rafael Coello García. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.  
Lucio Arturo García Gil.-Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.  
Armando Sánchez Gómez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.  
Omar Eduardo Magallares Telumbre.- Encargado de la Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.  
Tania Ramírez Muñoz.-Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.  
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
Expediente  
Bitácora: 09/HS-0447/10/23

TBM/JEL/RBY

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)